



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 18 de diciembre del año 2024

Sumario

Acta 174

25ª Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

III. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para la selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarías o Secretarios Cívicos.

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas para realizar diversas actuaciones por parte de la Consejería Jurídica Municipal de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Gaceta

188

Volumen

8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Punto III

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para la selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarías o Secretarios Cívicos.

(...)

Posteriormente, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó proceder a la votación correspondiente, sin que se presentaran observaciones al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de los cuales se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 148 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarías o Secretarios Cívicos.
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 148:

Espacio cancelado

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 148** denominado consistente en “**Convocatoria Pública para la selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarías o Secretarios Cívicos**”, mismo que a la letra dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 fracción III, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo __, aprobado en la _____ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ____ de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024 expide la siguiente:

Convocatoria Pública para la selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarías o Secretarios Cívicos

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, convoca a los Tultitlenses, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y deseen ocupar 01 (una) plaza de Jueza o Juez Cívico y 02 (dos) plazas de Secretaria o Secretario Cívico.

De conformidad con las siguientes:

Bases

- 1. Para el registro de aspirantes a Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:**
 - A. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.**

- B. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
 - C. Contar con título de licenciatura en derecho y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y tener al menos tres años de ejercicio profesional, con al menos dos años de experiencia en áreas relacionadas con el derecho administrativo o el derecho penal.
 - D. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
 - E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
 - F. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
 - G. Acreditar residencia mínima de dos años en el Municipio de Tultitlán.
 - H. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
 - I. Acreditar cursos o diplomados específicos en justicia cívica.
2. **Para el registro de aspirantes a Secretaría o Secretario Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:**
- A. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - B. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
 - C. Contar con título de licenciatura en derecho y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y tener al menos tres años de ejercicio profesional.
 - D. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
 - E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
 - F. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
 - G. Acreditar residencia mínima de dos años en el Municipio de Tultitlán.

- H. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
- I. Acreditar cursos o diplomados específicos en justicia cívica.

3. Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores:

El Ayuntamiento, a través de la Coordinación del Juzgado Cívico, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, será la unidad administrativa responsable de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico, con el propósito de cumplir con las Bases 1 y 2 de la presente convocatoria.

4. Del plazo y lugar para presentar la documentación.

La documentación deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño oficio y deberá contener en el exterior los datos del aspirante (nombre completo, correo electrónico y número telefónico), en las oficinas de la Coordinación del Juzgado Cívico, ubicadas en Avenida José López Portillo, esquina con Paseo de los Jinetes, Colonia Villas de San José, en este Municipio, en los días 19, 20 y 23 de diciembre, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar, en original (para cotejo) y en copia simple, la siguiente documentación:

- A. Currículum Vitae, que detalle el nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante.
- B. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir y/o cartilla militar) en original y copia simple para su cotejo.
- C. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial o teléfono, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación) en original y copia para su cotejo; y constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente, que acredite residencia en el municipio de Tultitlán durante los dos años previos al registro señalado en la presente convocatoria, en original.
- D. Título de Licenciada o Licenciado en Derecho, en original y copia (aplicable para aspirantes a Juezas o Jueces Cívicos y Secretarías o Secretarios Cívicos).

- E. Cédula Profesional emitida por la autoridad competente, en original y copia.
- F. Certificado o Informe de No Antecedentes Penales del Estado de México, en original.
- G. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso del Estado de México, en original.
- H. Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, en original.
- I. Solicitud del aspirante con exposición de motivos, donde manifieste su voluntad de participación en el proceso de selección.
- J. Escrito del aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos puedan, en su caso, ser publicados por algún medio de difusión por el Ayuntamiento u otra autoridad competente.
- K. Carta de aceptación, donde el aspirante declare que conoce y acepta someterse al examen que realizará la Consejería Jurídica Municipal.

5. De la protección de datos personales.

Todos los documentos y datos sensibles recabados en virtud de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

6. Paridad de género.

De conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y en términos del artículo 29, fracción V, se promoverá la participación laboral con el objetivo de alcanzar la paridad de género durante el proceso de selección de las y los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico en los diversos cargos especificados en esta convocatoria.

7. Proceso de selección.

- A. Concluida la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación del Juzgado Cívico,

verificará al día siguiente hábil que los documentos presentados por los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases 1 y 2 de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección del aspirante. Quienes hayan cumplido serán notificados vía telefónica.

- B. Tras la verificación de la documentación, el día 24 de diciembre del presente año, las personas aceptadas presentarán el Examen de Selección, el cual se aplicará en la Sala de Cabildos, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, en punto de las 10:00 horas, por personal de la Consejería Jurídica Municipal.
- C. El examen mencionado en el inciso anterior estará basado en los siguientes temas: Justicia Cívica, Derechos Humanos, Teoría General del Proceso, Justicia con Perspectiva de Género, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el Código Nacional de Procedimientos Penales, Juicio Oral, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

8. Del análisis de las propuestas.

Una vez verificada la documentación y evaluados los resultados de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a las personas integrantes del Ayuntamiento el listado de los seleccionados en orden de prelación, es decir, de la calificación más alta a la más baja. Para que en Sesión de Cabildo se realicen los nombramientos y la toma de protesta de las personas que ocuparán los cargos en el Juzgado Cívico.

En el caso de la Jueza o Juez Cívico, el periodo a desempeñar será de cuatro años, contados a partir de su entrada en funciones.

9. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en la página web oficial y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a los aspirantes, serán definitivos e inapelables.

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los ___ días de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica
Lic. Ana María Castro Fernández
"Seguimos Transformando Tultitlán"

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Nicholas Adrián Oropeza
Jiménez.

Tercero. Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos al Órgano Interno de Control Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal, a la Coordinación del Juzgado Cívico y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Punto IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas para realizar diversas actuaciones por parte de la Consejería Jurídica Municipal de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Seguidamente, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó proceder con la votación correspondiente, sin que se presentaran observaciones al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 votos a favor, derivándose los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas para realizar diversas actuaciones por parte de la Consejería Jurídica Municipal, en los términos siguientes:

- Para llevar a cabo actividades de su competencia los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, incluyendo al personal de la Comisión de Honor y Justicia.

Segundo. Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutiveos a la Consejería Jurídica Municipal; y a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

